



**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0130-2023-GRL-LIMA SUR**

WALTER HERNAN TOLANINGALCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.S. Nº 400001570

San Vicente de Cañete, 06 de diciembre del 2023.

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

Expediente N° 3015767 de fecha 28 de noviembre de 2023, incoado por la Servidora Pública Sra. Rossana Morales Esterripa identificada con DNI N° 15450199; Informe N° 0401-2023-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable de Recursos Humanos de la UELS; Informe N° 0212-2023-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la especialista Contable de la UELS; Informe N° 01261-2023-GRL-UELS-OPP de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS; Informe N° 0412-2023-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por el Responsable de Recursos Humanos de la UELS; Informe N° 250-2023-GRL-UELS-OA de fecha 05 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS; respecto solicitud de reducción de descanso de 30 a 15 días con la compensación de 15 días de remuneración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, en los artículos 25° y 33° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que: "Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales" y "Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, aprobado con Ordenanza Regional 006-2003-GRL/RL, y derogado por la aprobada Ordenanza Regional N° 09 (en lo que se contraponga), aprobada por Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2022-CR/GRL de fecha 27 de abril de 2022, se estableció en el literal a) del artículo 130°, a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, como otros órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Lima, detallándose en su artículo 131° que cuenta con dependencia normativa, técnica, administrativa y presupuestal;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, estableciéndola como un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa en asuntos de su competencia, ejerciendo jurisdicción competencial sobre las provincias de Cañete y Yauyos;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 034-2023-GRL-Lima Sur de fecha 23 de febrero 2023, se resuelve "APROBAR el ROL DE VACACIONES – PERIODO 2023, por derecho vacacional adquirido periodo 2022 de los servidores públicos sujetos a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima"; en dicha programación se encuentra las vacaciones de la Servidora Pública Sra. Rossana del Pilar Morales Esterripa del 01 al 30 de mayo de 2023;

Que, mediante Expediente N° 3015767 de fecha 28 de noviembre de 2023, la Servidora Pública Sra. Rossana del Pilar Morales Esterripa, solicita la reducción del descanso vacacional de 30 a 15 días, con la compensación de 15 días de remuneración, por necesidad de servicios;





05 DIC 2023

**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0130-2023-GRL-LIMA SUR**

WALTER HERNAN TORO VIZCARRA
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR

San Vicente de Cañete, 06 de diciembre del 2023.

Que, debe tenerse en cuenta que las vacaciones adquiridas por el periodo 2022 por la citada servidora pública estaba programada para el mes de mayo del año 2023, sin embargo, este superior despacho por necesidad de servicio suspendió 15 días. Asimismo, a través del Documento N° 4919757 a razón del Expediente N° 3015767, esta Gerencia Sub Regional autoriza por necesidad de servicio la remuneración de 15 días de vacaciones, a efectos de que la servidora pública cumpla con sus labores urgentes para este superior despacho;

Que, a través del Informe N° 0401-2023-GRL-UELS/OA/ORH el responsable de Recursos Humanos – UELS, informa que la servidora Rossana del Pilar Morales Esterripa labora en la Entidad como Secretaria de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, bajo el Decreto Legislativo N° 728, la cual tiene pendiente 15 días de vacaciones del periodo 2022; y con Informe N° 0212-2023-UELS/GRL/OA/OC, el especialista Contable – UELS, realiza el control previo a venta de vacaciones a favor de la servidora Rossana Morales Esterripa, cuyos cálculos aplicados a beneficios asciende a S/. 1,642.63 soles; adjuntando hoja de liquidación de beneficios, con el detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN DE VENTA DE VACACIONES								
CARGO	REMUNERACIÓN	D.S.311-2022	D.S.035+90-TR BONIFICACIÓN FAMILIAR	VACACIONES TRUNCAS	AFP	NETO A PAGAR	ESSALUD 9% 1RMV = 1,025.00	TOTAL COSTO
SECRETARIA DE GERENCIA 01.01.2022 al 31.12.2022	2,758.00	15 DIAS VACACIONES UTILIZADAS						
		51.11	102.50	1,507.00	- 236.51	1,270.49	135.63	1,642.63
TOTAL		51.11	102.50	1,507.00	-236.51	1,270.49	135.63	1,642.63

Que, el Jefe de Administración – UELS con Informe N° 250-2023-GRL-UELS-OA, valida la liquidación realizada por el responsable de Recursos Humanos con un costo total de S/ 1,642.63;

Que, el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 713 y sus modificatorias, refiere: "El descanso vacacional puede reducirse de treinta a quince días calendario con la respectiva compensación de quince días de remuneración. El acuerdo de reducción es por escrito. La reducción solo puede imputarse al periodo vacacional que puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendario";

Que, bajo los fundamentos expuestos, el pedido de la servidora pública – Sra. Rossana del Pilar Morales Esterripa contratada bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 728, resulta procedente, puesto que, cuenta con la conformidad del jefe inmediato (Gerencia Sub Regional Lima Sur), siendo así, dicho pedido y la conformidad se basan en la compensación por el periodo de 15 días calendarios por venta de vacaciones, por necesidad de servicios;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza N° 09, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima – aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **COMPENSACIÓN DE QUINCE (15) DÍAS DE REMUNERACIÓN POR PERIODO VACACIONAL A FAVOR** de la Servidora Pública Sra. ROSSANA DEL PILAR MORALES ESTERRIPA identificada con DNI N° 15450199; efectuando la retención de AFP y la aportación a EsSalud, **resultando un monto neto a pagar de S/ 1,270.49 (Un Mil Doscientos Setenta con 49/100 soles)**, de acuerdo con el detalle siguiente:

CARGO	REMUNERACIÓN	D.S.311-2022	D.S.035+90-TR BONIFICACIÓN FAMILIAR	VACACIONES TRUNCAS	AFP	NETO A PAGAR	ESSALUD 9% 1RMV = 1,025.00	TOTAL COSTO
-------	--------------	--------------	-------------------------------------	--------------------	-----	--------------	----------------------------	-------------



08 DIC 2023

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0130-2023-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 428-2019-501

San Vicente de Cañete, 06 de diciembre del 2023.

SECRETARIA DE GERENCIA	2,758.00	15 DIAS VACACIONES UTILIZADAS						
		01.01.2022 al 31.12.2022	51.11	102.50	1,507.00	- 236.51	1,270.49	135.63
TOTAL		51.11	102.50	1,507.00	- 236.51	S/ 1,270.49	135.63	1,642.63

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur, el cumplimiento de la presente resolución y continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes y NOTIFICAR a la servidora pública señalado en el artículo primero; para conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
LIC. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR